



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 088 40 03 002 2020 00695 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes; Esto para los efectos legales pertinentes, oficio de embargo allegado por **COOPERATIVA BELEN AHORRA Y CREDITO-COBELEN**, en lo referente se transcribe:

“**SEBASTIAN URIBE CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.152.438.787 de Medellín, y portador de la tarjeta profesional Nro. 323.723 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CREDITO – COBELÉN, por medio del presente escrito, me permito allegar al Despacho Oficio de embargo debidamente radicado en el cajero pagador del demandado, esto es, la entidad SERVIVIOC INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

Anexo

- Oficio de embargo, con sello de recepción por parte del cajero pagador.”

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**